## **REPUBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 110013105015**20140046300**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien MODIFICÓ EL ORDINAL PRIMERO y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia apelada y consultada. Así mismo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho Primera instancia	\$ 3.312.464
Costas	- 0 -
Total	\$ 3.312.46
La Secretaria	DEYSI VIVIANA APONTE COX

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 27 de febrero de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA